



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muy Buena tarde:

Siendo las 13:18 trece horas con dieciocho minutos del día 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23, y 24, del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Manuel de Jesús Rizo Macías, a quien por favor le solicito proceda a pasar lista de asistencia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada Zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución por Videoconferencia**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Sí Magistrado, se tienen programados para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **02 Asuntos Jurisdiccionales**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	JDC-172/2022	N1-ELIMINADO 1 Y OTROS N2-ELIMINADO 1	COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
2	JDC-173/2022	JDC 1 N4-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 1	JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, Y ASAMBLEA, AMBAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración los asuntos listados en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con tal Orden del Día.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. Visto lo anterior y en razón de que el Juicio Ciudadano con número de registro JDC-173/2022 se encuentran en la ponencia a cargo del Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada le cedo el uso de la voz Magistrado para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Gracias Magistrado, atendiendo a ello solicito la colaboración de la Secretaria Relatora Ma. Del Carmen Díaz Cortés para que rinda la cuenta del asunto que someto a su consideración.

JDC-173/2022

DOCTORA MA. DEL CARMEN DÍAZ CORTÉS (Transcripción de la cuenta)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado Doy cuenta con el proyecto para resolver el Juicio Ciudadano 173 de 2022, en el cual se impugna un acuerdo legislativo en el que se aprobó el orden en el que los Grupos Parlamentarios que integran el Congreso del Estado de Jalisco, presidirán la Mesa Directiva a partir del cuarto periodo de la Legislatura.

En el proyecto se determina que **no se actualiza la competencia material** de este Órgano Jurisdiccional para conocer del presente juicio ciudadano.

Lo anterior, atendiendo a la naturaleza del acuerdo legislativo impugnado, ya que la misma se vincula con la rotación de la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por lo que constituye un acto meramente político y de organización interna del órgano legislativo, lo cual forma parte del derecho parlamentario.

Asimismo, no se advierte que dicho acto parlamentario, genere alguna violación al derecho humano de carácter político-electoral a ser votado, puesto que **no incide en el núcleo de la función representativa o en el ejercicio del desempeño del cargo** de los promoventes.

En consecuencia, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto, se propone **sobreser el presente medio de impugnación.**

A su consideración.



RESUELVE

ÚNICO. Se sobresee el presente medio de impugnación.

Notifíquese a las partes en los términos de ley.

Es la cuenta.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias por la su relatoría abogada, Magistrada, Magistrado está a su consideración la propuesta del Magistrado Ramón, si no hay intervenciones alguna por favor Secretario tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Con gusto Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "Acompañando la propuesta del Magistrado Ramón".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado, registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias muy amable Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución en el expediente identificado con número de registro JDC-173/2022 fue aprobado por **unanimidad** de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Si Magistrado así lo registro.

Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución



dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-173/2022.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Finalmente y en razón de que el Juicio Ciudadano con número de registro 172/2022. Voy hacer una aclaración, respecto al registro en este momento se hizo mención el JDC-172/2022 y es el expediente 173/2022, Señor Secretario haga constar esa aclaración, sí el juicio que fue motivo de votación hace unos momentos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Si Magistrado, se hace la aclaración.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Finalmente y en razón de que el Juicio Ciudadano con número de registro 172/2022 se encuentra turnado en la ponencia a mí cargo solicito la colaboración de la Secretaria Relatora Adriana Elizabeth Padrón Híjar para que rinda la propuesta que someto a su consideración.

JDC-172/2022

LICENCIADA ADRIANA ELIZABETH PADRÓN HÍJAR
(Transcripción de la cuenta)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado:
Doy cuenta del proyecto para resolver el expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **172** de dos mil veintidós, formado con motivo de la demanda presentada por tres ciudadanas y tres ciudadanos, militantes del Partido Acción Nacional e integrantes de la planilla número dos de aspirantes para la elección de Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal de El Salto, Jalisco, en el que impugnan, de la Comisión de Justicia del citado partido, la resolución emitida en el juicio de inconformidad 090 de 2022, que determinó desechar la demanda interpuesta en contra del acuerdo que declaró improcedente el registro de su planilla.

En el proyecto se determina que resultan **infundados** los motivos de agravios, toda vez que, la resolución impugnada cumple con exhaustividad, congruencia y debida fundamentación y motivación, habida cuenta que, se tomaron en consideración los argumentos realizados en la demanda respecto a la fecha en que, a su decir los actores, tuvieron conocimiento del acto impugnado, y como se sostiene en dicha resolución, al haber sido debidamente notificada en estrados electrónicos el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de diecinueve de agosto de dos mil veintidós, que declaró improcedente el registro de la planilla, los actores debían interponer el medio impugnativo dentro de los cuatro días siguientes, y al haberlo presentado hasta el dos de septiembre de referido año, se interpuso fuera del plazo previsto por el artículo 115, actualizándose la causal de improcedencia prevista en el artículo 117, apartado I, inciso d), ambos preceptos del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

En consecuencia, en el proyecto se propone **confirmar** en lo que fue materia de impugnación la resolución controvertida.



RESOLUTIVO

ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación la resolución impugnada, en los términos expuestos en la presente sentencia.

Notifíquese la sentencia en los términos de ley; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Es la cuenta.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Le agradezco su relatoría secretaria.

Un favor, voy hacer una pausa, les pido de favor hacer una pausa, nada más para aclarar un punto, permítanme un segundo. Listo.

¿Tienen algún comentario respecto al proyecto que pongo a su consideración?

Les pregunto si tienen algún comentario, tome la votación Señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Con gusto Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor del proyecto".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "En el sentido del proyecto".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Magistrado, registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias Señor Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el



proyecto de resolución en el expediente JDC-172/2022 fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Si Magistrado así lo registro.

Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-172/2022.


MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión por videoconferencia.

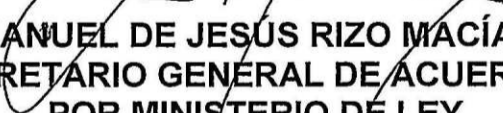
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS: Tomo nota Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. En consecuencia, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de enero del año 2023 dos mil veintitrés, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución por videoconferencia a la que fuimos todos oportunamente convocados. Les agradezco a todos su participación que tengan muy bonita tarde.


TOMÁS VARGAS SUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LILIANA ALFÉREZ CASTRO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY


MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."